



Antiguo Cuscatlán, 08 de diciembre de 2020

Se recibió la solicitud de fecha 30 de noviembre de 2020

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Se me extienda copia electrónica del expediente administrativo de la torre ubicada en la Finca El Espino de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Confidencial establecida en el Art.24,25 LAIP y Art. 110 literal f) LAIP, Aplicabilidad de la Ley; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Rótulos y Vallas al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

Por este medio remito información solicitada respecto remisión expediente de antena ubicada en finca El Espino.

De conformidad al artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos inciso final en la que menciona “Para garantía de seguridad, se deberán implementar los mecanismos necesarios que salvaguarden información y el exclusivo acceso A QUIENES TIENEN DERECHO en los términos establecidos en esta Ley y en las especiales que resulten aplicables.” Asimismo el artículo 24, 25 y 110 literal f) LAIP.

En este caso la Municipalidad implementa los mecanismos necesarios para salvaguardar información y tal como lo establecen los artículos anteriores



Con referente a la elaboración de expedientes administrativos y las garantías de seguridad que menciona el artículo más el artículo 110 literal F) no se puede proporcionar certificación del expediente.

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva
Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.